

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 319 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 12 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante diversos Organismos del Estado, como son la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Señor OLEMAR MEJIAS JIMENEZ, para que realice gestiones que competen al quehacer Municipal ante diversos Organismos del Estado, durante los días Lunes 16, Martes 17 y Miércoles 18 de Setiembre del presente año.

Artículo Segundo.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar la liquidación por concepto de pasajes vía aérea y viáticos para el titular del pliego, de acuerdo a la normativa vigente;

Artículo Tercero: Autorizar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que permitan cumplir las disposiciones señaladas.

Artículo Cuarto- Encargar las funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía al regidor Sr. WILSON PAUL CHIROQUE PALOMINO, durante los días Lunes 16, Martes 17 y Miércoles 18 de Setiembre del presente año.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Olemar Mejjas Jimenez